



# COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA

COMITE PLENARIO

INFORME SOBRE LA NOVENA REUNION EXTRAORDINARIA

(21 y 22 de octubre de 1974)

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

DOCUMENTOS OFICIALES: 59° PERIODO DE SESIONES

**SUPLEMENTO No. 9A**

**NACIONES UNIDAS**

Nueva York, 1975

## Parte II

### RESOLUCIONES APROBADAS POR EL COMITE PLENARIO EN SU NOVENA REUNION EXTRAORDINARIA

34. Las tres siguientes resoluciones fueron aprobadas por el Comité Plenario en su novena reunión extraordinaria:

343 (AC.67) LA COOPERACION INTERNACIONAL FRENTE AL DESASTRE NATURAL OCURRIDO EN HONDURAS DURANTE LOS DIAS 18 AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 1974

El Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina,

Considerando que el desastre natural ocurrido en una amplia zona del territorio de Honduras ocasionó pérdidas enormes de vidas humanas y de bienes materiales, dejó sin hogar y sin empleo a amplios sectores de la población, ocasionó considerables estragos al sector agrícola, afectó sensiblemente la infraestructura física, y en general, provocó serias repercusiones sobre el desarrollo económico y social futuro del país,

Teniendo presente que Honduras está considerado en América Latina como uno de los países de menor desarrollo relativo y que el desastre natural agravó su situación económica y social,

Tomando nota de los informes presentados por el Representante Especial del Gobierno de Honduras, por el Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre y por el Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para América Latina sobre la magnitud de los perjuicios y las repercusiones sufridas por la economía de Honduras, así como los probables requerimientos de asistencia técnica y financiera indispensables para atender las fases de emergencia, rehabilitación y reconstrucción de la zona afectada,

Teniendo presente lo acordado durante la duodécima reunión de Ministros de Economía de Centroamérica y Panamá, celebrada en Guatemala el 19 de octubre de 1974, en relación a la situación económica y social por la que atraviesa Honduras como resultado de los daños ocasionados por el desastre natural,

Tomando en cuenta el documento preparado por la secretaría de la Comisión, con la colaboración de la Secretaría Permanente del Tratado General de Integración Económica y el Banco Centroamericano de Integración Económica (E/CEPAL/AC.67/2/Rev.1),

Teniendo presente que la asistencia brindada a un Estado Miembro de las Naciones Unidas que ha sufrido un desastre natural de tal significación responde al concepto de solidaridad internacional consagrado por la Carta de las Naciones Unidas,

Notando con satisfacción la ayuda prestada a Honduras por los Estados Miembros de las Naciones Unidas, y especialmente la asistencia de emergencia otorgada por los Estados miembros de la Comisión Económica para América Latina así como las acciones de ayuda preliminar dispuestas por el Secretario General, el Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre, el Administrador

del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para la América Latina, los Directores Generales de los organismos especializados y por otras instituciones internacionales, fundaciones y personas particulares,

Considerando que los gobiernos representados en la Comisión Económica para América Latina han manifestado su preocupación y deseo de que la ayuda financiera internacional para Honduras sea suficiente para afrontar sus necesidades de asistencia y su propósito de considerar indivisibles las etapas de rehabilitación y reconstrucción con los problemas del desarrollo económico y social,

Considerando asimismo que el Gobierno de Honduras ha comenzado las labores de rehabilitación y reconstrucción de la zona devastada y que, por otra parte, formuló en detalle sus necesidades de asistencia financiera y técnica de carácter internacional,

1. Manifiesta su profundo pesar al pueblo y al Gobierno de Honduras por la pérdida de vidas y los daños sufridos como resultado del reciente desastre natural;

2. Expresa su amplio reconocimiento a todos los gobiernos, instituciones internacionales, organizaciones públicas y privadas, instituciones especializadas y personas particulares que brindaron pronta y efectiva ayuda de emergencia en beneficio de Honduras;

3. Expresa su satisfacción a los organismos del sistema de las Naciones Unidas por la adopción inmediata de medidas de ayuda en favor de Honduras;

4. Invita a los gobiernos de los Estados miembros de la Comisión a que continúen prestando e intensifiquen, de ser posible, su colaboración tanto con fines de socorro como de rehabilitación y reconstrucción;

5. Solicita de los gobiernos de esos Estados miembros, cuya legislación lo permita, que - teniendo presente el ordenamiento establecido por los convenios bilaterales y multilaterales vigentes - realicen esfuerzos para conceder a Honduras acceso a sus mercados en condiciones preferenciales y no recíprocas;

6. Pide al Secretario General que solicite del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación que, en colaboración con el Gobierno de Honduras, considere la indispensable ampliación de sus programas a fin de facilitar el alcance de los objetivos y metas consignados en la Constitución de esa Organización;

7. Insta al Secretario General a alentar más aún al Programa Mundial de Alimentos a que en estrecha colaboración con el Gobierno de Honduras y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, contribuya mediante la pronta instrumentación de planes y programas a satisfacer las necesidades alimenticias que pudiesen afectar a la población hondureña en las actuales circunstancias y a concurrir también en la ayuda alimenticia derivada de las labores de rehabilitación y reconstrucción emprendidas por el país;

8. Solicita con urgencia de la Organización Mundial de la Salud que mantenga y ensanche su valioso concurso en lo que respecta a la atención y prevención de las enfermedades derivadas del desastre a efectos de preservar la salud de la población afectada;

9. Recomienda al Programa Mundial de Alimentos, a la Organización Internacional del Trabajo y demás instituciones especializadas que apoyen y colaboren con el Gobierno de Honduras en la instrumentación de planes y programas tendientes a resolver el grave problema del desempleo surgido como consecuencia del desastre natural;
10. Solicita a la secretaría ejecutiva de la Comisión y al Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social que, en colaboración estrecha con organismos e instituciones internacionales competentes, continúen prestando particular atención a las solicitudes formuladas por el Gobierno de Honduras en las materias económicas, sociales y técnicas de su competencia;
11. Recomienda asimismo a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización de Aviación Civil Internacional, la Organización Meteorológica Mundial, la Unión Internacional de Telecomunicaciones, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones y el Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas a fin de que fortalezcan sus esfuerzos para canalizar los mayores recursos posibles, dentro de sus programas respectivos y en estrecha colaboración con el Gobierno de Honduras, tendientes a satisfacer las solicitudes presentadas por el Gobierno de Honduras que se derivan de las tareas de rehabilitación y reconstrucción;
12. Expresa el deseo de que el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo atienda rápidamente las solicitudes de asistencia que el Gobierno de Honduras le dirija en el futuro considerando las exigencias adicionales derivadas de la reconstrucción y la necesidad de continuar impulsando el desarrollo de ese país;
13. Solicita asimismo al Secretario General que instruya al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría que coopere con el Gobierno de Honduras, por medio de sus programas de asistencia técnica, tanto ordinarios como otros, en las actividades referidas en el punto anterior;
14. Insta al Secretario General a que en la asignación de recursos de la operación de emergencia a que se refiere la Resolución 3202 (S-VI) de la Asamblea General, se conceda un tratamiento especial a Honduras, tomando en consideración que el desastre natural vino a agravar aún más los problemas de pagos internacionales derivados de la crisis económica mundial;
15. Hace un llamamiento a los Gobiernos de los Estados miembros del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, del Banco Interamericano de Desarrollo y del Banco Centroamericano de Integración Económica y de la Asociación Internacional de Fomento, para que pidan a los Directores que los representen en los Bancos y en la Asociación que concedan particular atención a las necesidades de capital que tiene Honduras para financiar sus programas de reconstrucción y desarrollo y para que estudien mecanismos y acciones especiales que permitan el financiamiento global de los proyectos, en condiciones concesionarias, así como a agilizar los procedimientos que se requieren para el otorgamiento y desembolso de los créditos internacionales, a fin de acelerar el flujo de asistencia financiera requerida por el país;

16. Hace un llamamiento asimismo a los gobiernos de los Estados miembros del Fondo Monetario Internacional que pidan a los Directores que los representan, para que dicha institución utilice oportunamente los mecanismos y acciones a su disposición para atender los urgentes requerimientos planteados a Honduras en su situación de pagos externa;
17. Solicita asimismo de los organismos financieros internacionales que otorguen la máxima flexibilidad con respecto a los préstamos ya concedidos a fin de canalizar los fondos disponibles hacia aquellos programas y proyectos que el Gobierno de Honduras considere prioritarios para acelerar las etapas de rehabilitación y reconstrucción del país;
18. Pide al Secretario General que confiera la más alta prelación a las solicitudes formuladas por el Gobierno de Honduras en relación con los programas de vivienda;
19. Invita a los gobiernos de esos Estados miembros de la comunidad internacional que también forman parte de organismos técnicos y financieros ubicados fuera de América Latina a que recomienden a sus delegados influir para que dichas instituciones cooperen, en sus respectivos campos de acción, en las acciones que está efectuando el Gobierno de Honduras para la reconstrucción de la zona devastada y el desarrollo en general de su economía;
20. Recomienda que, aun cuando Honduras no esté formalmente comprendida entre el núcleo de países menos adelantados contenidos en la lista aprobada por la Asamblea General en su resolución 2768 (XXVI), se extienda a este país, hasta que se complete el proceso de rehabilitación y de reconstrucción, beneficios equivalentes a los que se han otorgado en el pasado o se adopten en el futuro en favor de dicho grupo de países, de acuerdo con las disposiciones de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio, contenidas en la resolución 2626 (XXV) de la Asamblea General, y la resolución 62 (III) de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo;
21. Sugiere que los gobiernos de los Estados miembros que pertenezcan al grupo de países productores de café exoneren a Honduras de los acuerdos de retención recientemente aprobados por su Asamblea Plenaria a fin de contribuir a aliviar al grave problema de balanza de pagos a que se enfrentará el país en un futuro próximo;
22. Insta a los diversos organismos relacionados con el proceso de integración centroamericana, y especialmente al Banco Centroamericano de Integración Económica y al Fondo Centroamericano de Estabilización Monetaria, a que tengan muy presentes, en la formulación de sus respectivos programas de apoyo a Honduras, la magnitud de los efectos del desastre natural sobre la economía de dicho país;
23. Solicita de los Gobiernos centroamericanos que intensifiquen sus esfuerzos para superar los problemas planteados actualmente al Mercado Común Centroamericano y que expediten las negociaciones tendientes al perfeccionamiento y a la reestructuración del proceso integracionista tomando en consideración los intereses de Honduras como país de menor desarrollo del área;
24. Sugiere a los gobiernos de los Estados miembros de la Comisión, a los organismos financieros internacionales y a las instituciones del sistema de las Naciones Unidas que otorguen el apoyo necesario al fondo que los países

centroamericanos proyectan establecer para atender situaciones de emergencia causadas por desastres naturales y consideren la creación de un sistema conjunto para la prevención, en lo posible, de desastres naturales - del cual pudiera formar parte un mecanismo regional centroamericano - que incluya el establecimiento, con la colaboración de la Organización Meteorológica Mundial, de las instalaciones meteorológicas necesarias y que permita una acción inmediata, coherente y coordinada que evite se afecte seriamente la situación socioeconómica de uno o más países;

25. Recomienda al Secretario Ejecutivo de la Comisión que, en consulta con los gobiernos de los Estados miembros interesados, integre un subcomité especial para que en forma periódica examine, con base en informes preparados por la secretaría, los avances y posibles obstáculos que pudiera observarse en la asistencia internacional otorgada para la rehabilitación y reconstrucción de la economía de Honduras y también para que, en su caso, formule las recomendaciones pertinentes.

344 (AC.67) MEDIDAS REGIONALES DE PREVENCIÓN Y PREPARACION PARA CASOS DE DESASTRES NATURALES

El Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina,

Recordando las resoluciones 1546 (XLIX) de 30 de julio de 1970, del Consejo Económico y Social, y 24 35 (XXIII) de 19 de diciembre de 1968, 2816 (XXVI) de 14 de diciembre de 1971 y 2959 (XXVII) de 12 de diciembre de 1972, de la Asamblea General, relativas a la asistencia en casos de desastres naturales,

Teniendo presente el impacto de los desastres naturales en el desarrollo económico y social de los países de la región,

Considerando que existe conciencia creciente respecto a la necesidad de reforzar las organizaciones nacionales y los mecanismos de asistencia mutua en casos de desastres naturales,

Recordando su resolución 316 (AC.64) sobre medidas regionales respecto a preparación, prevención y asistencia mutua en casos de desastres naturales,

1. Toma nota con agradecimiento de los pasos dados por la secretaría ejecutiva de la Comisión Económica para América Latina y la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre, con el objeto de elaborar un plan de prevención y asistencia mutua en casos de desastres naturales en la subregión de los Andes;
2. Pide al Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para América Latina, y al Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre que tomen las medidas pertinentes para extender este tipo de acción al resto de la región;
3. Solicita asimismo a las organizaciones especializadas correspondientes y otros organismos del sistema de las Naciones Unidas, en particular al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que respalden esta acción;
4. Recomienda al Secretario Ejecutivo que incluya en el temario provisional del décimo sexto período de sesiones de la Comisión su informe sobre la aplicación de la presente resolución y de la resolución 316 (AC.64) aprobada por el Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina, en su séptima reunión extraordinaria.